

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2014- 2076

SALTA, 17 de diciembre de 2014

EXPEDIENTE N° 11.029/2014

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de fs. 22, elevado por el alumno **DIAZ WIERNA, ANDRES MAXIMILIANO** – L. U. N° 408.061 - de la carrera de Geología plan 1993, solicitando aprobación de un nuevo tema de Tesis Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 25, el Dpto. Planeamiento informa que el citado alumno se encuentra en condiciones curriculares para acceder a la presentación de su tema de Tesis, de acuerdo a lo dispuesto por Artículo 20° Anexo I Resolución CDNAT –2010-071, aprobatoria del reglamento vigente, (aprobadas las siguientes asignaturas correspondientes al tercer curso del plan de estudios, a saber: Petrología I, Geología Estructural II, Petrología II, Geomorfología, Carteo Geológico y Mineralogía II);

Que el alumno registra aprobación de la última materia con fecha 5/3/2012, para Geología Argentina y Sudamericana, realizando esta observación en base a lo dispuesto en artículo 22 de la normativa mencionada precedentemente;

Que el alumno registra un tema de tesis dispuesto por Resolución DNAT-2013-256, titulado: "GEOLOGIA DE LA QUEBRADA DE PURMAMARCA ENTRE LA CIENAGA Y LA RUTA NACIONAL N° 9, CORDILLERA ORIENTAL, PROVINCIA DE JUJUY", por lo que la Escuela, si lo considera pertinente recomiende se extienda una excepción sobre lo dispuesto en la normativa, teniendo en cuenta los antecedentes señalados y por tratarse de un nuevo tema, ya que el anterior habría caducado;

Que el alumno no es alcanzado por lo dispuesto por Resolución CDNAT-2012-522 (realización de Práctica Profesional Asistida y Examen de Suficiencia en Inglés);

Que a fs. 28, obra el informe de la Comisión de Tesis Profesional de la Escuela de Geología, respecto a la aprobación del nuevo tema, la metodología, el plan de trabajo, Director, Codirectora y designación del tribunal evaluador;

Que se tome como plazo para la elaboración del mismo, seis meses a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo, ya que de considerarse a partir de la fecha de aprobación de la última materia, este ya venció, por ello se toma en cuenta también la nota de la Escuela de Geología a fs. 26 vta., donde se otorga la excepción al vencimiento de plazos. Al respecto también se considera que el tema de tesis aprobado por Resolución DNAT-2013-256, está dado de baja, al cumplirse los plazos correspondientes como se indica a fs. 25, por Dpto. Planeamiento Pedagógico;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

 **POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2014- 2076

SALTA, 17 de diciembre de 2014

EXPEDIENTE N° 11.029/2014

ARTICULO 1º.- APROBAR el nuevo tema y plan de trabajo que, como Tesis Profesional, desea desarrollar el alumno **DIAZ WIERNA, ANDRES MAXIMILIANO** – L. U. N° 408.061 - de la carrera de Geología plan 1993 – titulado: “**ESTRATIGRAFIA Y TECTONICA DE LA REGION DE PURMAMARCA, CORDILLERA ORIENTAL, JUJUY**”.

ARTICULO 2º.- DEJAR DEBIDAMENTE INDICADO al alumno que – el plazo para la defensa de la Tesis Profesional es hasta el **17 de junio de 2015**, seis meses a partir de la fecha de la presente resolución, aprobatoria del nuevo tema de Tesis Profesional;

ARTICULO 3º.- PRESTAR conformidad para que actúe en carácter de Director de la Tesis Profesional el **DR. CESAR RUBEN MONALDI**, investigador del CONICET y como Codirectora la **DRA. MARIA CRISTINA SANCHEZ**, docente de la cátedra Geología Histórica de la Escuela de Geología.

ARTICULO 4º.- DEJAR establecido que, para la ayuda económica solicitada, el recurrente debe presentar su pedido a la Dirección de Escuela de Geología, para ser girada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la misma.

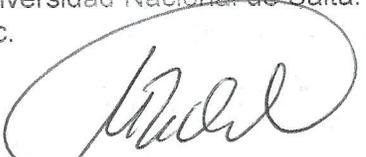
ARTICULO 5º. DESIGNAR el tribunal examinador que entenderá en la evaluación y calificación del trabajo de Tesis Profesional del alumno **DIAZ WIERNA, ANDRES MAXIMILIANO**, con los siguientes docentes:

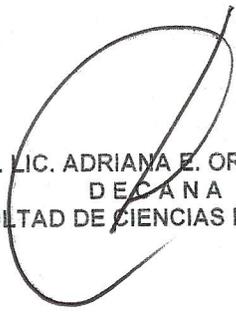
TITULARES: DR. SERGIO GORUSTOVICH
DR. RAUL EUDOCIO SEGGIARO
DR. FERNANDO HONGN

SUPLENTES: GEOL. EDUARDO GALLARDO
GEOL. NESTOR AGUILERA

ARTICULO 6º.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Geología, Director, Codirectora, integrantes del tribunal, alumno y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc.


DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


M.Sc. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES